

RESOLUCION N° 020/19
CRESPO (E.R.), 31 de Enero de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sociedad Italiana Crespo, bajo Expte. N° 83/2019 de fecha 30 de Enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la comisión directiva de la Sociedad Italiana de Crespo, solicitan una ayuda económica para solventar gastos de organización de la XIX Fiesta de la Pizza, que se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de febrero del corriente año.

Que la Sociedad Italiana de Crespo, es una de las primeras entidades de nuestra ciudad, inculcando a niños y grandes sus costumbres a través del dictado de clases de baile, realizando sus tradicionales fiestas, entre otras actividades.

Que esta Administración Municipal considera prioritario apoyar a aquellas instituciones que deciden hacer un aporte cultural a nuestra sociedad.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.2º.- Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Sociedad Italiana Crespo, CUIT 30-12537852-4, representada por su Presidente Darío Manuel PIZZETA, por la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), el que será destinado a solventar parte de los gastos de organización de la XIX Fiesta de la Pizza, que se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de febrero del corriente año.

Art.2º.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la

citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 06.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.